## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

| CONCEPTO | INFORMACIÓN |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO** | **Suministro** |
| **NÚMERO DE CONTRATO** | **MC-010-2026** |
| **FECHA DEL CONTRATO** | **20 de agosto de 2026** |
| **CONTRATANTE** | Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana |
| **NIT** | 890.985.016-3 |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 49A No. 39-95 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | inder@copacabana.gov.co |
| **CONTRATISTA** | **JUAN DAVID ORTIZ RODRÍGUEZ – ALMACÉN SPORT RIVER** |
| **C.C. / NIT** | **71.799.307 / 71.799.307-3** |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | sportriver01@hotmail.com |
| **TELÉFONO** | 3014336086 |
| **OBJETO** | Suministro de uniformes deportivos para las delegaciones del municipio de Copacabana que participarán en los Juegos Escolares, con el propósito de garantizar una presentación adecuada, representativa y acorde con las necesidades de cada disciplina deportiva. |
| **VALOR** | **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), IVA INCLUIDO** |
| **PLAZO** | **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** |

Entre los suscritos **MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.432.971, actuando en calidad de Directora General del **Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana**, establecimiento público del orden municipal identificado con NIT 890.985.016-3, creado mediante Acuerdo Municipal 077 del 27 de noviembre de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 186 de 2025, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, informa a **JUAN DAVID ORTIZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.799.307**, NIT **71.799.307-3**, propietario del establecimiento de comercio **ALMACÉN SPORT RIVER**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía **MC-010-2026**.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos que integran el proceso de selección, constituye para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables, así como por las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

**Suministro de uniformes deportivos para las delegaciones del municipio de Copacabana que participarán en los Juegos Escolares, con el propósito de garantizar una presentación adecuada, representativa y acorde con las necesidades de cada disciplina deportiva.**

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las cantidades, diseños, tallas, materiales, colores, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Mínima Cuantía MC-010-2026 y en la propuesta económica presentada.

El suministro comprenderá la elaboración, confección, personalización, terminación y entrega de la totalidad de los uniformes deportivos requeridos por el INDER Copacabana para las delegaciones participantes en los Juegos Escolares, garantizando que los bienes correspondan integralmente con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, incluidos materiales, mano de obra, confección, estampación, sublimación o personalización cuando corresponda, embalaje, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios, sin que pueda generar cobros adicionales para EL CONTRATANTE.

Las cantidades y precios unitarios aplicables serán los contenidos en el Anexo No. 04 – Propuesta Económica presentado por EL CONTRATISTA y aceptado por la Entidad.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en la Invitación Pública y demás documentos del Proceso MC-010-2026. En especial deberá:

1. Suministrar la totalidad de los uniformes deportivos requeridos por el INDER Copacabana, en las cantidades, diseños, tallas, materiales, colores y demás especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar que todas las prendas suministradas sean **nuevas, de primera calidad, sin uso previo y libres de defectos de fabricación, confección, estampación, sublimación, costura o terminación**.
3. Elaborar y entregar los uniformes conforme a las características particulares establecidas para cada disciplina deportiva, respetando las referencias, logos, escudos, colores institucionales, numeraciones y demás elementos gráficos definidos por el INDER Copacabana.
4. Realizar la verificación y ajuste de tallas cuando sea requerido por la supervisión, procurando que las prendas correspondan adecuadamente a los deportistas y demás integrantes de las delegaciones.
5. Entregar la totalidad de los uniformes dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por la supervisión, debidamente clasificados, organizados e identificados de acuerdo con la disciplina, delegación, talla o criterio solicitado por la Entidad.
6. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los uniformes, sin generar costos adicionales para EL CONTRATANTE.

7. Garantizar que los materiales empleados cumplan con las condiciones de calidad, resistencia, comodidad, presentación y durabilidad requeridas para la práctica deportiva correspondiente.
8. Atender las observaciones formuladas por la supervisión y efectuar, sin costo adicional, los cambios, ajustes o reposiciones que resulten necesarios cuando los uniformes suministrados no correspondan a las cantidades, tallas, diseños, calidad o especificaciones técnicas contratadas.
9. Mantener comunicación permanente con la supervisión durante la fabricación y entrega de los uniformes, informando oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo contractual.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes, conexas y necesarias para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las instrucciones de la supervisión y a los documentos del proceso.

El informe definitivo verificó expresamente que SPORT RIVER cumplió los requisitos técnicos, económicos, jurídicos y de experiencia exigidos para el suministro de prendas deportivas.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE se obliga a:

a. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

b. Suministrar oportunamente la información, diseños, logos, tallajes y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

c. Recibir y verificar los bienes suministrados.

d. Ejercer la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual.

e. Formular oportunamente los requerimientos y observaciones que resulten necesarios.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y responderá por la calidad, características, cantidades y oportunidad de entrega de los bienes suministrados.

Asimismo, responderá por los daños o perjuicios que se generen a la Entidad o a terceros con ocasión de actuaciones u omisiones atribuibles a EL CONTRATISTA, sus empleados, dependientes o subcontratistas durante la ejecución contractual.

**SEXTA. VALOR DEL CONTRATO**

El valor total del contrato corresponde a:

**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), IVA INCLUIDO.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, elaboración, materiales, personalización y demás gastos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mediante **t**ransferencia electrónica, previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y una vez se haya realizado la entrega de los uniformes requeridos y estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión.

Para el trámite del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, así como presentar los documentos y soportes requeridos por la supervisión y el área financiera.

El valor a reconocer corresponderá a las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, conforme a los valores unitarios contenidos en la propuesta económica aceptada, sin exceder en ningún caso el valor total contractual.

**PARÁGRAFO:** La Entidad contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente y los respectivos soportes para efectuar el pago.

**OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

Para el presente contrato **no se reconocerá anticipo ni pago anticipado**.

**NOVENA. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del inicio registrado en SECOP II.

Este plazo corresponde expresamente al definido para el MC-010-2026.

**DÉCIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

El contrato se encuentra respaldado con cargo al rubro:

**2.3.2.02.01.0066223301320203 – UNIFORMES DEPORTIVOS**

por un valor disponible de **$49.025.340**. El CDP aportado identifica expresamente dicho rubro y el objeto relacionado con los Juegos Escolares.

La afectación presupuestal definitiva se realizará mediante el correspondiente Registro Presupuestal por el valor de **$49.025.340**.

**DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Directora General del Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana – INDER Copacabana**, o de la persona que sea designada para tal efecto.

La supervisión verificará el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, diseños, tallajes, calidad, entrega y demás condiciones que integran el contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, objeto y plazo de ejecución contractual, y conforme a lo previsto en los documentos del Proceso de Mínima Cuantía MC-010-2026, **para el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías**.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales relacionados con el presente contrato, las partes establecen como domicilio contractual el municipio de **Copacabana, Antioquia**.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del presente contrato:

1. Estudios y documentos previos del Proceso MC-010-2026.
2. Invitación Pública.
3. Presupuesto oficial.
4. Propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.
5. Documentos jurídicos y técnicos de la propuesta.
6. Informe definitivo de evaluación.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
8. Registro Presupuestal.
9. La presente comunicación de aceptación.
10. Toda la correspondencia y documentos que se generen durante la ejecución contractual.

**DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

La comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA constituyen el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con las reglas aplicables a los procesos de mínima cuantía.

La ejecución contractual procederá una vez se encuentre expedido el correspondiente Registro Presupuestal y se hayan cumplido los demás requisitos de ejecución establecidos en los documentos del proceso.

Para constancia, se firma electrónicamente en Copacabana, Antioquia, el **20 de agosto de 2026**.

| | |
|---|---|
| Elaboró: María Camila Torres Duque | Firma:  |